OTROSI N° 002
CD 102- 2023

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	VAMA SOLUCIONES S.A.S
C.C-NIT:	901.722.305-8
OBJETO:	“REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CIBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NANCY ROCIO DE BUENOS AIRES PALIZADA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($67.994.580,00)
DURACIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2024
ACTA DE SUSPENSION Nº01:	VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2024
ACTA DE REINICIO Nº01:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE REINICIO Nº01:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACION Nº01:	UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº01:	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
AMPLIACION Nº02:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº02:	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos a saber, De una parte **DANIELA GUARIN CARDONA** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº007 de 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra VAMA SOLUCIONES S.A.S con nit 901.722.305-8 representada legalmente por CAROLINA MARTINEZ ROJAS mayor de edad, identificado con cédula Nº 1.007.259.712, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, se suscribió contrato de obra **IP 059-2023,** con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CIBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NANCY ROCIO DE BUENOS AIRES PALIZADA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA" entre la EMPRESA AUTONOMA y CONSTRUCCIONES & MONTAJES HD S.A.S con nit 900.703.297-2, representada legalmente HERNAN DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ identificado con 8.046.894, con valor de OCHOCIENTOS CINCUENTRA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($853.242.785,00) y plazo por TRES (03) MESES.

Que, también se suscribió contrato de interventoría **CD 102- 2023,** con objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CIBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NANCY ROCIO DE BUENOS AIRES PALIZADA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA" Entre VAMA SOLUCIONES S.A.S con nit 901.722.305-8 representada legalmente por CAROLINA MARTINEZ ROJAS mayor de edad, identificado con cédula Nº 1.007.259.712, con un plazo de C TRES (03) MESES.

Que, el subcontratista de obra e Interventoría manifiestan por medio de oficio la necesidad de suspender el proyecto, derivado en la siguiente argumentación: *"teniendo en cuenta los problemas de orden público en la zona, me permito solicitarles muy comedidamente se estudie la posibilidad de avalar y aprobar la suspensión de la ejecución del contrato del asunto hasta tanto la situación mejore".*

Que, el subcontratista de Interventoría manifiesta y da viabilidad de realizar la suspensión del plazo contractual, de la siguiente manera: *"Teniendo en cuenta que, por motivos de orden público, el contratista manifiesta la necesidad de que se le conceda suspensión en la ejecución del mismo, considero pertinente y necesario dar mi aval para que se le otorgue la suspensión pedida, a la cual doy mi visto bueno y apruebo dicha suspensión en el Contrato de Obra pública IP 059-2023".*

Que, se suspendió el contrato con fecha del veintitrés (23) de abril de 2024.

Que, se recepción solicitud por parte del subcontratista indicando que se superaron las causas que dieron origen a la suspensión y por lo cual es necesario reiniciar dicho contrato.

Que, se recepción solicitud de prórroga del contrato de obra y con el aval del interventor, el cual se decide prorrogar hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, con el fin de que se sigan realizando las actividades propias del trabajo

Que, el subcontratista envía solicitud de prórroga por dos (02) meses más, sustentado en:

*"El 25 de enero de 2024, se suscribió acta de inició al contrato de obra pública **IP 059-2023**, proyectándose la ejecución de un cronograma de obras estimado con fecha cierta de terminación en abril de 2024. Con la orden de inicio, pero por los problemas expuestos se*

suspenden las actividades el día 23 de abril de 2024, consecuencialmente poder tener un acta de reinicio el día 09 de diciembre de 2024 aquí se impulsó la ejecución de las actividades preliminares como: excavaciones, demoliciones, figuración de acero . De manera continuada, en el mes de febrero en adelante del 2024 se establecieron frentes de obra, avanzando con actividades de retiro demoliciones, cargue y botada, llenos, soldadura y demás actividades estructurales, no al ritmo que el contratista desearía según el cronograma, pero cumpliendo con la buena ejecución de las actividades.

Durante la ejecución registrada hasta la fecha, de manera conjunta con la Interventoría, a cargo del proyecto, se evidenciaron factores y riesgos no imputables al contratista que afectaron el rendimiento en obra y por tanto el cronograma proyectado. solicitamos la suspensión del proyecto por un tiempo mayor o igual a un (7) mes a partir de esta solicitud con fecha de ***23 de abril de 2024*** *con el fin que se estudie y se evalué la posibilidad de tener despejada el área para cumplimiento a las actividades contractuales. después de resolver la inquietud del contratista con fecha de* ***09 de diciembre del 2024*** *se reinician las activades hasta* ***abril de 2025*** *que sería la fecha final del proyecto, teniendo en cuenta y que es ya de su conocimiento por las circunstancias expuestas el contratista no desestima la mínima posibilidad de no terminar el contrato, pero si solicita prorroga*

Uno de los puntos más críticos a tocar y para velar por la justificación ordinaria de la contratista seria:

Baja disponibilidad y disposición de mano de obra no calificada de orden local*: En el municipio de zaragoza, se registran problemas de adaptabilidad en la mano de obra no calificada, puesto que la actividad económica principal del municipio radica en la minería mientras que comparativamente la obra pública ofrece oportunidades laborales que representan mayor desgaste físico y menor remuneración económica. Con lo cual, garantizar la continuidad de la mano de obra no calificada bajo el enfoque de agentes locales, ha significado importantes esfuerzos de convocatoria y contratación.*

*• **Espacio de trabajo:** debido a realizarse en espacio escolar y con tránsito de estudiantes en la jornada laboral, el contratista en ocasiones tiene que suspender actividades ya que, se generan ruidos que conllevan al desequilibrio de la concentración del cuerpo educativo, o por actividades realizadas en la institución. por ende, el contratista ha venido planteando alternativas que impactan la programación del proyecto, consecuencialmente generando atrasos, cabe resaltar que el espacio de trabajo está limitado por un cerramiento provisional que impide el ingreso de estudiantes. El contratista también manifiesta que el acceso de maquinaria, herramientas y material de trabajo se ve afectado por dicha manifestación ya que, se debe realizar en horarios en los cual el personal educativo no se encuentre en la zona del proyecto, para evitar altercados, teniendo en cuenta que la población estudiantil en gran proporción son niños.*

Aunque ***CONSTRUCCIONES & MONTAJES HD*** *cuenta con los recursos humanos, técnicos, y financieros para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y del alcance del proyecto, es claro que los factores y riesgos ampliamente analizados, han impactado negativamente la ejecución del contrato de obra, generando bajo rendimientos un atraso ponderado en el cronograma de obra del 17.4% aproximadamente. Es Imprevisible, y necesario ajustar la programación de la obra, para responder a estas circunstancias.*

Por lo cual el contratista solicita a partir de la fecha de suscrito este oficio 2 (dos) meses como prorroga al contrato de Obra Pública ***IP 059-2023***

Que, el subcontratista de interventoría, envia aprobación de la solicitud de prorroga, argumentando:

Como es de su conocimiento el contratista ha venido presentando circunstancias en la ejecución del proyecto que conllevan atrasos en la programación de la obra; donde se cita textualmente lo expuesto por la empresa constructora:

- ***Baja disponibilidad y disposición de mano de obra no calificada de orden local****: En el municipio de zaragoza, se registran problemas de adaptabilidad en la mano de obra no calificada, puesto que la actividad económica principal del municipio radica en la minería mientras que comparativamente la obra pública ofrece oportunidades laborales que representan mayor desgaste físico y menor remuneración económica. Con lo cual, garantizar la continuidad de la mano de obra no calificada bajo el enfoque de agentes locales, ha significado importantes esfuerzos de convocatoria y contratación.*
- ***Espacio de trabajo:*** *debido a realizarse en espacio escolar y con tránsito de estudiantes en la jornada laboral, el contratista en ocasiones tiene que suspender actividades ya que, se generan ruidos que conllevan al desequilibrio de la concentración del cuerpo educativo, o por actividades realizadas en la institución. por ende, el contratista ha venido planteando alternativas que impactan la programación del proyecto, consecuencialmente generando atrasos, cabe resaltar que el espacio de trabajo está limitado por un cerramiento provisional que impide el ingreso de estudiantes. El contratista también manifiesta que el acceso de maquinaria, herramientas y material de trabajo se ve afectado por dicha manifestación ya que, se debe realizar en horarios en los cual el personal educativo no se encuentre en la zona del proyecto, para evitar altercados, teniendo en cuenta que la población estudiantil en gran proporción son niños.*

Bajo esta justificación expuesta, la interventoría ampara y ratifica lo dicho por el contratista donde ve factible la aprobación de la prórroga por los dos meses siguientes, teniendo en cuenta la estabilidad del proyecto, como Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Y Legal Del Proyecto Construcción De Placa Polideportiva Cubierta En La Institución Educativa Nancy Rocío De Buenos Aires Palizada, Zona Rural Del Municipio De Zaragoza. Menciona que dará seguimiento a la ejecución del proyecto y notificara lo debidamente necesario y correspondiente para que la ejecución de este se de en los términos establecidos.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo del contrato por DOS (02) MESES quedando el plazo total del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente prorroga, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente prorroga queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato CD 102- 2023**

Para constancia, se firma en Guatapé a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Daniela Guarin C